Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Sesenta y ocho, se Juntó el Consejo Justicia y Regim.to de ella es á saber, el S.r Lic.do D.n Manuel Cortedor Martinez Abogado de los R.s Consejos, Gov.or y Capitan aguerra de ella p.r su Mag.d los Cavalleros Capitulares, Diputados del Comun y Procur.or Sindico Gen.l q.e firmaran y se acordó lo Siguiente ——

Posturas Viose, una Zertificaz.n dada por D.n Joseph Manuel de Vargas Secretario de Camara del R.l Acuerdo de la R.l Audiencia y Chanz.a de la Ciudad de Granada, su fha en ella, a veinte y nueve de Nobiem.e del año pasado deste presente año por la que Consta que p.r dho Regio tribunal, á Instancia desta Villa y Diputados y Procur.or Sindico desta villa, se ha servido mandar se hagan Posturas de todos los Generos y Cosas, que se trageren a vender ha esta V.a p.r las Personas q.e antes se havian Egecutado, y enterados la Villa, acordó se guarde y Cumpla en la forma q.e se previene en dho R.l mandato, haciendo dhas Posturas, p.r los Cavalleros Diputados, a quienes Corresponda, y se dé aviso al S.or Fiscal de dha R.l Audiencia Como p.r su Carta se previene ——

Viose un memorial de los Labradores del Partido de la Almudena y demas q.e Contiene, en que dizen, que p.r estar la Hermita de Singla, muy distante, se les Causa mucho perjuicio, y mayormente, en el tiempo de Simenteros, Siega y trilla, Como tambien quando llueve ó nieva, p.r lo q.e muchos vezinos, se quedan sin oyr missa y que para ebitar, en grave daño, estaban Resueltos, a fabricar a su Costa, una Hermita Immediata, al Cortijo q.e fue de los Jesuitas, en Sitio Realengo, y concluye pidiendo se sirva esta V.a Conzeder su lizencia para ello, y el terreno de Veinte Varas de largo, Con lo demas, que Contiene S